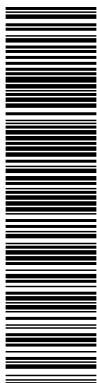


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECRETO ADAPTACIÓN PLUSVALÍASv2 .0	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VLHRM-LY8RP-8PPAP Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/11/2021 14:24 2.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/11/2021 14:45
	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 14:45



Plaza de los Reyes de España, 1
28921 Alcorcón (Madrid)
010 / 916 648 100
www.ayto-alcorcon.es
CIF: P-2800700-C

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 9 de noviembre de 2021, y que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón y jefe de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,, sobre el asunto de referencia presenta el siguiente

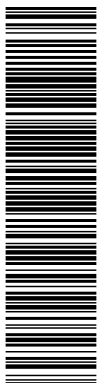
INFORME:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: *Con fecha 9 de noviembre de 2021 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Dicha norma establece un sistema de cálculo de la base imponible del impuesto que difiere del actual, siendo necesaria la adaptación de los impresos y las aplicaciones informáticas municipales a la nueva fórmula de cálculo, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para lo que establece en su disposición transitoria única un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto.*

SEGUNDA: *El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece en su artículo 103.e) que constituye un supuesto de interrupción justificada de los procedimientos tributarios cuándo concurra alguna causa de fuerza mayor que obligue a la*

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECRETO ADAPTACIÓN PLUSVALÍASv2 .0	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VLHRM-LY8RP-8PPAP Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/11/2021 14:24 2.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/11/2021 14:45
	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 14:45



Plaza de los Reyes de España, 1
28921 Alcorcón (Madrid)
010 / 916 648 100
www.ayto-alcorcon.es
CIF: P-2800700-C

Administración a interrumpir sus actuaciones, por el tiempo de duración de dicha causa. No obstante, cuando sea posible y resulte procedente podrán practicarse liquidaciones provisionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERA: *Por otro lado, el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, establece en la sección primera que los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente declaración autoliquidación, según modelos determinados por el mismo, conteniendo los elementos imprescindibles de la relación tributaria. La exención o cuota cero no exime de la presentación de documentos.*

Por tanto, habiéndose modificado la forma de determinación de la base imponible del impuesto, y siendo necesaria la adaptación de los impresos municipales, las aplicaciones informáticas, y las ordenanzas fiscales, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

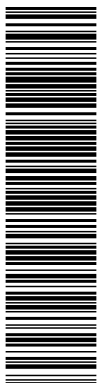
PRIMERO. *Ordenar la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptarla al Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

SEGUNDO. *Establecer la presentación de la declaración de transmisión del hecho imponible a través del Registro General del Ayuntamiento, practicándose por la administración la correspondiente liquidación provisional, para lo que se ordena al departamento de Rentas que adapte los impresos a la nueva fórmula de declaración, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con las medidas previstas en el artículo 103.e) del RD 1065/2007.*

Es todo cuanto cabe informar y proponer al respecto.”

Considerando los argumentos expuestos en el informe, y con el fin de adaptar los procedimientos tributarios y la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana al Real Decreto Ley

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECRETO ADAPTACIÓN PLUSVALÍASv2 .0	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VLHRM-LY8RP-8PPAP Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/11/2021 14:24 2.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/11/2021 14:45
	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 14:45



Plaza de los Reyes de España, 1
28921 Alcorcón (Madrid)
010 / 916 648 100
www.ayto-alcorcon.es
CIF: P-2800700-C

26/2021, conforme a lo establecido en el artículo 103.e) del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el ámbito de las competencias que confiere a la Alcaldía la normativa vigente y que fueron delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de agosto de 2021 en la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio:

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO. Ordenar la iniciación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptarla al Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO. Establecer la presentación de la declaración de transmisión del hecho imponible a través del Registro General del Ayuntamiento, practicándose por la administración la correspondiente liquidación provisional, para lo que se ordena al departamento de Rentas que adapte los impresos a la nueva fórmula de declaración, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con las medidas previstas en el artículo 103.e) del RD 1065/2007.

Lo manda y firma la concejala delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en Alcorcón.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL